

Resolución nº: 965/2017  
Fecha: 28/07/2017

RESOLUCIÓN de la Universidad de Extremadura por la que se hace pública la **adjudicación**, por procedimiento abierto con múltiples criterios de adjudicación del contrato de suministro de **“EQUIPAMIENTO PARA ANÁLISIS TÉRMICO: Lote 2.- Bomba isoperibólica”**, y se ordena su publicación en el Perfil de Contratante.

**1. Entidad adjudicadora:**

- a. Organismo: Universidad de Extremadura.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c. Número de expediente: SU.009/2017.- Lote 2

**2. Objeto del contrato:**

- a. Tipo de contrato: Suministro.
- b. Descripción del objeto: **“EQUIPAMIENTO PARA ANÁLISIS TÉRMICO: Lote 2.- Bomba Isoperibólica.”**
- c. Fecha de publicación en D.O.U.E.: 06/05/2017
- d. Fecha de publicación B.O.E.: 29/05/2017

**3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:**

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.

**4. Presupuesto base de licitación:**

Importe Lote 2 (excluido el I.V.A.): 35.000,00 €; importe I.V.A.: 7.350,00 €; presupuesto total: 42.350,00 €.

**5. Adjudicación:**

- a. Fecha: 28/07/2017
- b. Adjudicatario: BIOMETA TECNOLOGÍA Y SISTEMAS S.A.
- c. Nacionalidad: Española
- d. Importe excluido el I.V.A.: 31.000,00 €; importe I.V.A. (21%): 6.510,00 €; presupuesto total: 37.510 €.
- e. Cumplir con el Pliego de Prescripciones Técnicas establecido y ser su oferta la más ventajosa económicamente para la Universidad de Extremadura, una vez aplicados los criterios de valoración automática y de aquellos que dependen de un juicio de valor.

**6. Empresas presentadas:**

Licitador	Lote
BIOMETA TECNOLOGÍA Y SISTEMAS S.A.	2

**7. Candidatos descartados de la licitación y motivación:** No

**8. Licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación:** No



965/2017

### 9. Plazo para la formalización del contrato:

No podrá efectuarse antes de que transcurran QUINCE DÍAS HÁBILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro eventual recurso o reclamación que a su derecho conviniere.

No obstante, contra esta Resolución será potestativa la interposición de recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado hasta tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, a 28 de julio de 2017.

EL RECTOR



Fdo.: SEGUNDO PÍRIZ DURÁN